

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUBRA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

	Rls. vn.
Un mes.	45
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1843.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 1475.

Por Real orden de 2 de Octubre próximo pasado que me ha sido comunicada por la Dirección general de la Deuda del Estado, se ha servido mandar S. M. que el Sr. Duque de Osuna sea indemnizado de los diezmos de diferentes pueblos que componen el Estado de Bejar, entre los cuales se encuentran las tercias de Belalcázar y Hinojosa, de esta Provincia, y que se proceda á la liquidacion del haber indemnizable en la forma y modo que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en el boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 15 de Mayo del año último.

Cordoba 11 de Noviembre de 1851.— El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

CIRCULAR NUM. 1484.

Habiéndose fugado de la cárcel pública de la

Villa de Cazalla el reo José Salvador Cuestas (a) el Rubio, cuyas señas se expresan á continuacion; prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten su captura y lo ponga á disposicion del Juzgado de dicha Villa, si llega á ser habido.

Córdoba 11 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas.

22 años de edad, estatura regular, pelo bermejo: ojos pardos, color blanco y con pecas, nariz y boca regular, barbilampiño, vestido de campo al uso del pais.

CIRCULAR NUM. 1486.

Prevengo á los SS. Alcaldes, Gefes de G. C. y demás dependientes de mi autoridad, que con el mayor celo intenten la captura de los autores de las heridas causadas á José Madrid y Mariano Arellano, de esta vecindad, en la noche del dia 3 del actual, por robarlos, á quienes en caso de ser habidos pondrán á disposicion del Juzgado de la derecha de esta Capital.

Córdoba 11 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

CIRCULAR NUM. 1495.

Habiendo transcurrido el término marcado por circular núm. 1276 del boletín oficial del día 1.º de Octubre anterior, sin que se hayan presentado solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento de la Ciudad de Cabra: he acordado

se anuncie nuevamente la vacante por término de quince días, para que acudan ante aquel Ayuntamiento con sus pretensiones los interesados.

Córdoba 13 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Distrito de Sevilla. Carretera transversal de Córdoba á Málaga.

CIRCULAR NUM. 1470.

Mes de Setiembre de 1851.

Resumen de las obras de nueva construccion ejecutadas en la espresada Carretera.

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de las leguas.	Nombres de los sitios donde se han ejecutado.	Varas lineales.
Esplanacion.	Varas lineales de movimiento de tierras.	16.ª	Inmediaciones de Encinas reales.	4324
		17.ª	Cerca de Benamejí.	2117
Total.				6441

La esplanacion ejecutada en el presente mes ha ocasionado un movimiento de tierras de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y dos varas cúbicas de desmonte y terraplen.

Obras de fábrica.

15.ª Se prosigue con esactitud la obra del Ponton del Salado y el muro de la travesia del barranco.

Se ha atendido á la conservacion permanente de la línea hasta Lucena por medio de los peones camineros.

Córdoba 30 de Setiembre de 1851.—José Soler de Mena.

Distrito de Sevilla. Carretera de Córdoba á Málaga.

Mes de Setiembre de 1851.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.

GASTOS GENERALES.	Núm	Dias de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe. Rs. mrs.	TOTAL. Rs. mrs.
Indemnizacion de gastos del Ingeniero Director.	»	»	»	353 19	353 19
Id. de un pagador.	»	»	»	500 »	500 »
Sueldo de un aparejador.	1	30	24	720 »	720 »
Id. de un sobrestante.	1	30	16	480 »	480 »
Id. de otro id.	1	30	12	360 »	360 »
Id. de un escribiente.	1	30	6	180 »	180 »
Total.					2593 19

GASTOS DE CONSERVACION ORDINARIA.

Peones capataces.	2	60	7	420	} 3630
Id. de numero.	18	540	5 y 6	3210	

3630

GASTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Por administracion.	Capataces.	11	297	7 y 8	2109	} 62710 17
	Peones.	625	14534 1/2	De 2 á 6	58343 17	
	Albañiles.	4	84 1/2	10	775	
	Canteros.	8	153 1/2	De 7 á 12	1303	
	Guarda almacen.	1	30	6	180	} 7036
	Trasportes. { Carros.	2	47 1/2	20	950	
	{ Acemilas.	78	1521 1/2	4	6806	} 1357 17
	Materiales.—Cal.	»	»	»	1357 17	
	Utiles y herramientas.	»	»	»	1298	1298
Total.						72402

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Setiembre de 1851.

	Rls. mrs.
Gastos generales.	2593 19
Gastos de conservacion ordinaria.	3630
Gastos de nueva construccion.	72402
Total.	78625 19

Córdoba 30 de Setiembre de 1851.—José Soler de Mena.

CIRCULAR NUM. 1496.

Reclamándose por el Sr. Comandante General de la provincia de Ciudad Real á Rufino Casas, y á las personas que le acompañan, cuyos nombres y señas á continuación se espresan, prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren capturarlas y las remitan á disposicion de dicho Sr. Comandante General, si llegan á ser habidas.

Córdoba 13 de Noviembre de 1851.—El Gobernador.—Estevan Leon y Medina.

Señas de Rufino Casas.

Vezino de Villarrubia, casado, le acompaña una mujer que dice ser su esposa, y una niña de pecho, quincallero, 30 años, mas de 5 pies de estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara delgada, color trigueño.

Id. de la mujer.

Morena, redonda de cara, bastante gruesa: lleva dos mulas, una negra mohina, alzada mas de 6 cuartas y media, y riquelada la corona y la cola, habrá un mes, y la otra castaña un poco mas baja.

Id. de Feliciano Ruiz.

Quincallera, natural de Burgos, viuda, edad 30 años, y una cicatriz en la ceja izquierda.

Id. de Francisca Huertas.

Soltera, vecina de la Coronada, de oficio tendera, 22 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, color bueno, llevan estas dos últimas dos jumentas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CIRCULAR NUM. 1497.

D. José Miguel Henares, Intendente de Provincia y Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital y su partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Juan Antonio Muñoz, Padre é Hijo, de esta vecindad, á la Parroquia de Santa Marina, contra quienes en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por delito de heridas á Francisco Lopez, para que se presenten en las cárceles públicas de esta Ciudad, en el término de nueve dias á responder á los cargos que les resultan en ella; que si así lo hicierense les oirá y ha-

rará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá la causa en rebeldia y su sustanciado se entenderá con los estrados de la audiencia, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas, y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en Córdoba á siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S.—José Enriquez.

CIRCULAR NUM. 1436.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto y término de nueve dias á José Martinez Gallego, natural y vecino del Pedroso, reo prófugo de la causa que con otro se le sigue en este Juzgado por sospecho en la adquisicion de Caballerias; para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel nacional á tomar traslado y defenderse de la culpa que le resulta, seguro de que será oido y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldia que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cazalla á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado del Sr. Juez.—José Ramirez Chacon.

AVISOS.

Se vende la dehesa nombrada CINTA, situada en el término de Cinco aldeas de esta provincia, compuesta de 820 fanegas de tierra, con aprovechamiento de monte alto y bajo y pastos; cuya venta se verificará en subasta privada á las doce del dia 1.º de Enero de 1852, en esta ciudad y casa de D. Pedro Molina, que vive en la calle del cabildo Viejo núm. 7, quien dará cuantas noticias deseen saber los licitadores. Dicha finca está libre de todo censo y gravamen, y no procede de bienes nacionales.

CONSULTOR DE ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS.

Obra de grande utilidad para las Municipalidades y abonable su importe en las cuentas de presupuesto.

Se vende en la Depositaria del Gobierno de esta provincia á 60 rs. vn.

CORDOBA: EST. TIP. DE D. FAUSTO GARCIA TENA
CALLE DE LA LIBRERIA, NUM. 2.